



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0004461

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando que se autorice la circulación de determinados vehículos de transporte de carga por carretera, en respectivos tramos de las rutas nacionales;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad, expresa que dado que se han concluido los trabajos en diversos puentes, correspondería habilitar la circulación para los vehículos de tipo tractor con semirremolque con un peso bruto total de 48 toneladas y peso del eje triple de 25,5 toneladas en los siguientes tramos: Ruta N° 8: Villa Sara - Treinta y Tres, Ruta N° 11: Santa Lucía - Desvío de Tránsito Pesado (km 53.750), Ruta N° 14: Trinidad - km 292 (excepto puente sobre Arroyo Porongos), Ruta N° 14: Ruta N° 5 - Ruta N° 6 Sarandí del Yí (excepto puente sobre Río Yí), Ruta N° 54: Ruta N° 1 - Ruta N° 12, Ruta N° 57: Ruta N° 12 - Trinidad y Ruta N° 90: Ruta N° 25 - Guichón;-----

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 177/021, de 24 de mayo de 2021, faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad a autorizar la circulación del tipo de vehículo tractor con semirremolque con un peso bruto total de 48 toneladas, por los respectivos corredores y tramos de la rutas nacionales que se estimen pertinentes;-----

II) que la División Ingeniería de Transporte de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto sugiere autorizar la circulación de vehículos de alto desempeño de 48 toneladas, bitrenes y tritrenes en los tramos solicitados;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el Decreto N° 177/021, de 24 de mayo de 2021;-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Autorízase la circulación de los vehículos del tipo tractor con semirremolque con un peso bruto total de 48 toneladas, en los siguientes tramos: Ruta N° 8: Villa Sara - Treinta y Tres, Ruta N° 11: Santa Lucía - Desvío de Tránsito Pesado (km 53.750), Ruta N° 14: Trinidad - km 292 (excepto puente sobre Arroyo Porongos), Ruta N° 14: Ruta N° 5 - Ruta N° 6 Sarandí del Yí (excepto puente sobre Río Yí), Ruta N° 54: Ruta N° 1 - Ruta N° 12, Ruta N° 57: Ruta N° 12 - Trinidad y Ruta N° 90: Ruta N° 25 - Guichón.-----

2°.- Vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para prosecución de las presentes actuaciones.-----


José Luis Falero
Ministro de Transporte y Obras Públicas